

DECRETA DESALOJO ADMINISTRATIVO DE PROPIEDAD FISCAL QUE SEÑALA, PREVIO REQUERIMIENTO CONTRA PERSONAS QUE INDICA, DE DIFÍCIL INDIVIDUALIZACIÓN - SECTOR SITIO 5, MANZANA 39, LA CHIMBA - SEGUN PLANO MINISTERIAL N° 02101 - 8.983 C.U., COMUNA Y PROVINCIA DE ANTOFAGASTA.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 220

ANTOFAGASTA, 08 de Febrero de 2022

### VISTOS:

- a).- Ley N° 19.175 de 1992 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículo 4° letra (H), en relación con artículo 116 de la Constitución Política de Chile;
- b).- Oficio ORD. SE02 N° 7315 / 2021, de fecha 20 de Diciembre de 2021, Sr. Luis Colman Vega, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta;
- c).- Certificado N° 689, de fecha 20 de Diciembre de 2021, Sr. Luis Colman Vega, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta;
- d).- Minuta Interna - Programa Normalización - Unidad de Bienes N° 376, de fecha 20 de Diciembre de 2021, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta;
- e).- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija nuevas normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón;

### CONSIDERANDO:

Que, corresponde a esta autoridad velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen a los diversos Servicios Públicos de la Provincia;

Que, dentro de tales facultades se encuentra la de vigilar y cuidar de la conservación de los bienes del Estado, en particular que se respete el uso para los cuales fueron destinados e impedir que se ocupen en todo o parte, por personas ajenas a su beneficio o ámbito legal, o se restituyan en la medida que la entidad lo solicite, entre los que se encuentran las propiedades o bienes raíces de administración y patrimonio de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Antofagasta;

Que, de acuerdo a lo informado por el mencionado Servicio Público Regional, y los antecedentes consultados y tenidos a la vista, se ha determinado la negativa de restitución del bien raíz que se indicará, produciéndose una ocupación material ilegal, sin derecho alguno de la propiedad raíz fiscal ubicada en **SECTOR POBLACION VILLA CHICA, COORDENADAS UTM 7388792 N - 360094 E, PLANO MINISTERIAL N° 02101 - 8.751 C.U., COMUNA Y PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, ocupado por un grupo de personas de difícil individualización, terceros de quienes se ignoran mayores antecedentes de identificación.**

Que, dicha situación irregular comprende la toma ilegal de 25 ocupaciones, aproximadamente, con una superficie de 16.000 m<sup>2</sup>, entre demarcaciones de tizado y pie derecho de madera a modo de delimitación de terreno y cuatro construcciones consolidadas.

El inmueble de dominio fiscal se encuentra atravesado por Avenida Circunvalación proyectada y servidumbre a favor de la Empresa Eléctrica del Norte Grande S.A., está en zona E-10. áreas no edificables, corresponde a una zonas que por sus características geomorfológicas no son aptas para el asentamiento humano, solo permite aquellos usos compatibles con sus características restrictivas, tales como parques, paseos, miradores, senderos peatonales, áreas de picnic, y otros de similar naturaleza.

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta, ha solicitado la entrega del citado inmueble, sin obtener respuesta positiva de sus actuales ocupantes de acceder a la entrega voluntaria del inmueble, por lo que deberá requerirse forzosamente su restitución;

Que, tal situación de ocupación ilegal contraviene abiertamente la legislación vigente, causando graves perjuicios a los intereses fiscales al no poder disponer la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, de sus propios bienes inmuebles;

Que, es de imperiosa necesidad que la autoridad determine una efectiva, inmediata y oportuna solución administrativa al problema social y legal planteado, por tanto en uso de mis facultades legales:

**TENIENDO PRESENTE:**

Los vistos y considerandos expuestos, la solicitud del Sr. Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Antofagasta, en orden a solicitar el desalojo administrativo de ocupantes irregulares de una propiedad fiscal, ubicada en zona de áreas no edificables, que por sus características geomorfológicas no son aptas para el sentamiento humano, las cuales ocupan indebidamente, y en uso de mis atribuciones legales:

**RESUELVO:**

1.- **REQUIÉRASE ADMINISTRATIVAMENTE A UN GRUPO DE PERSONAS DE DIFÍCIL INDIVIDUALIZACIÓN, TERCEROS DE QUIENES SE IGNORAN MAYORES ANTECEDENTES DE IDENTIFICACION**, ocupantes ilegales de la propiedad fiscal que habitan y/o usufructúan ubicada en esta ciudad, **SECTOR POBLACION VILLA CHICA, COORDENADAS UTM 7388792 N - 360094 E, PLANO MINISTERIAL N° 02101 - 8.751 C.U., COMUNA Y PROVINCIA DE ANTOFAGASTA**, conjuntamente con todos sus ocupantes y cualquier tercera persona extraña que pudiese estar ocupando indebidamente el bien inmueble en referencia, a fin que efectúen su restitución, en forma inmediata de realizada la notificación de la presente resolución, por carecer de derecho alguno para tal beneficio;

2.- En caso de no cumplir con lo ordenado, se actuará debida y seguidamente a los actos de notificación, con el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario y/o hubiere oposición de los actuales ocupantes, a fin de obtener la entrega del inmueble;

3.- **NOTIFÍQUESE** a los ocupantes ilegales de difícil individualización, entregándoles copia autorizada de la presente Resolución de desalojo administrativo del bien fiscal;

4.- Asimismo, **notifíquese a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta, para que preste la colaboración y facilite los medios materiales adecuados y necesarios para proceder al desalojo decretado, sea por si o a través de otros organismos públicos y/o municipales.**

5.- **OFÍCIESE** a este respecto a Carabineros de Chile – Prefectura de Antofagasta, para que proceda a realizar las notificaciones correspondientes y cumpla forzosamente con el desalojo requerido, si hubiere lugar, tomando todas y cada una de las medidas sanitarias previstas para tal efecto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA EN SU OPORTUNIDAD.**



Daniel Isaías Augusto Pérez  
Delegado Presidencial Regional de Antofagasta



09/02/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** rrw2GFvQbYRWQcKpcikDig==

cgd

ID DOC : 19410317

Distribución:

1. Señores ocupantes irregulares, de difícil individualización, propiedad Bienes Nacionales, ubicada Sector Población Villa Chica, Coordenadas 7388792 N - 360094 E Comuna Antofagasta
2. Carabineros de Chile - Prefectura Antofagasta (Mail: prefectura.antofagasta@carabineros.cl)
3. SEREMI BIENES NACIONALES
4. Naito Alfonso Espinoza Hurtado (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Gabinete)
5. Alejandra Leticia Cisternas Araya (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial)
6. Ana Maria Garcia Araya (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial)
7. Diego Vallejos Rebolledo (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación, Fiscalización y Supervigilancia Intersectorial)
8. Carlos Gonzalez Diaz (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Jurídico)
9. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

